

APRUEBA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE NEGOCIO TRONCAL N°2.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

14

SANTIAGO, 04 ENE 2012

VISTO: El artículo 3° de la Ley N° 18.696; el DFL 343 de 1953, el DFL 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto coordinado, sistematizado y refundido de la Ley de Tránsito N° 18.059, la Ley N° 18.290; la Resolución N° 117, de 2003, que aprobó las Bases de Licitación Pública de Uso de Vías de la Ciudad de Santiago para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros Mediante Buses (Licitación Transantiago 2003), en adelante "las Bases de Licitación Transantiago 2003", "las Bases de Licitación" o simplemente "las Bases"; las Resoluciones N° 31, N° 58, N° 59, N° 66 y N° 71, de 2004, que aprobaron modificaciones a las referidas Bases de Licitación; las Resoluciones N° 70 y N° 74, de 2004, que aprobaron las respuestas a las consultas presentadas en el respectivo proceso de licitación; la Resolución Exenta N° 109, de 2005, que aprobó el acta de calificación de ofertas y adjudicó las unidades de negocio que indica; la Resolución Exenta N° 331, de 2005, que aprobó los Contratos de Concesión de Uso de Vías de la Ciudad de Santiago para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros Mediante Buses para las distintas Unidades de Negocio Troncales y Alimentadoras, en adelante los "Contratos de Concesión", suscritos con fecha 28 de enero de 2005, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y las empresas concesionarias, en adelante "los Concesionarios"; todas resoluciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las modificaciones a los contratos de concesión y sus addendums; la Resolución Exenta N° 3753, de 16 de diciembre de 2011, que aprobó el Programa de Operación para el Primer Trimestre del año 2012, de la Unidad de Negocio Troncal N°2, Su Bus Chile S.A.; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.4.2 del Volumen 1 de las Bases de Licitación Transantiago 2003 el Concesionario propondrá al Ministerio un Programa de Operación diario para cada uno de los servicios que operen el cual debe ser sancionado comunicación escrita al concesionario y tendrá el carácter obligatorio para éste. Este programa contendrá, además de las eventuales modificaciones de los trazados, la hora de salida de los vehículos al inicio del trazado, tanto en el sentido de ida como de regreso, indicando el tipo de bus que deberá operar, como asimismo el itinerario.

2° Que mediante la Resolución Exenta N° 3753, de 16 de diciembre de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobó el Programa de Operación para el Primer Trimestre del año 2012, de la Unidad de Negocio Troncal N° 2, Su Bus Chile S.A.

3° Que de acuerdo al análisis efectuado por la Gerencia de Operaciones de la Coordinación General de Transportes de Santiago, es menester modificar los Anexos N° 1, "De los Servicios", N° 2 "De los Trazados", N° 4A "De las variables de operación de los servicios", N° 5 "De las Paradas" y N° 6 "De las Salidas

Extraordinarias", debido a que los servicios 203-203e-206-206e-212-216-228, se extienden hasta el Terminal de la Sociedad Concesionaria, ubicado en la comuna de La Pintana.

4° Que es obligación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones velar por que los servicios de transporte público urbano de personas se presten, en cumplimiento de las Bases de Licitación, contratos de concesión y en general a la normativa vigente, con una cobertura y oferta adecuada, a las necesidades de los usuarios.

5° Que razones de interés público, de buen servicio y especialmente las consideraciones antes expuestas, exigen la modificación de los Anexos, por el que se adjunta a la presente Resolución Exenta

RESUELVO:

1° **MODIFÍCANSE** los Anexos N° 1, denominado "De los Servicios"; N° 2 denominado "De los Trazados"; N° 4A denominado "De las variables de operación de los servicios"; N° 5 denominado "De las Paradas" y N° 6 denominado "De las Salidas Extraordinarias", de la Resolución Exenta N° 3753, reemplazando dichos Anexos por los que se adjuntan en formato digital a esta resolución y que forman parte integrante de la misma, a partir del 09 de enero de 2012.

2° **NOTIFÍQUESE** a la Unidad de Negocio Troncal N°2, la presente resolución con los documentos e información en formato digital adjunta a la misma y que forman parte integrante de ésta.

3° **INCORPÓRESE** el contenido de la modificación que por este acto se aprueba para la Unidad de Negocio Troncal N°2.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE


GLORIA HUTT HESSE
Subsecretaria de Transportes


MNP/PPG/RQP/ETC